jlcf

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

TIPO DE PROCESO:	**ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**
DEMANDANTE:	**ALBA MARIA PRADO CASTILLO**
DEMANDADO	**GRUPO DE INVERSIONES EN SALUD "MEDIVALLE S.A.S."** **HOSPTIAL ISAIAS DUARTE CANCINO ESE**
RADICADO	**76 00131 05 005 2023 00120 00**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 922

Santiago de Cali, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, se observa que la entidad demandada Grupo de Inversiones en Salud Medivalle S.A.S, dentro del término de ley presentó la subsanación de la contestación de la demanda, la cuales reúne las exigencias del artículo 31 del CPTSS, por lo que se admitirá la misma.

De otro lado, se observa que la entidad Hospital Isaías Duarte Cancino E.S.E., subsana el llamamiento en garantía que hace a Seguros del Estado S.A., el cual cumple con las exigencias de los artículos 64 y 65 del CGP, en concordancia con el artículo 25 del CPTSS.

En virtud de lo expuesto el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: Tener por subsanada, y en consecuencia admitir la contestación de la demanda presentada por el Grupo de Inversiones en Salud Medivalle S.A.S.

SEGUNDO: Admitir el llamado en garantía que hace el Hospital Isaías Duarte Cancino a SEGUROS DEL ESTADO S.A.

TERCERO: Notificar el auto admisorio y el presente proveído a SEGUROS DEL ESTADO S.A., corriéndole traslado por el término de diez (10) días.

CUARTO: Ordenar a la llamada en garantía que al contestar la demanda alleguen las pruebas que tengan en su poder.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Carlos Ernesto Salinas Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bb3d84b19eebb24a2a6d9bfc8d9ece555e537d004305c987300987812c1d2bb**

Documento generado en 16/04/2024 04:00:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica